

ILUSION, INICIATIVA, ESFUERZO

Este año para nosotros va a ser un año de felicitaciones: cumplimos diez años. Dicho así parece un hecho simple, pero todos sabemos la lucha, a veces sangrante, que hemos tenido que acometer para que el proceso de unidad empresarial en nuestra provincia sea hoy día una realidad pujante. Todos hemos sido protagonistas, todos hemos tenido que ceder parte de nosotros mismos hasta conseguirse el milagro de vernos aquí, todos juntos, al pie del cañón presentando un mismo frente, nuestro frente, teniendo así la opción de que nuestra voz ocupe el puesto que le corresponde, sin miedos.

Y con el nuevo año ampliamos el formato de nuestro Informativo Empresarial, no por espíritu de notoriedad, tampoco como una concesión frívola, sino como un intento de servirnos mejor. Tenemos la obligación de ser ágiles y dinámicos, hablar el mismo lenguaje que una sociedad cambiante y rica, para mantenernos siempre a flote donde rompen las olas.

Porque no debemos olvidar que, si queremos decir algo a nuestros semejantes, aportar nuestro esfuerzo para lograr mejorar las condiciones de nuestra comunidad o lograr influir en el desarrollo de las estructuras sociales: necesitamos hablar el mismo lenguaje dinámico y de respuestas rápidas que requieren las relaciones modernas, debemos estar preparados a todos los niveles.

Hay que tener presente que no sólo nos jugamos el destino de un hombre o una empresa, estamos defendiendo la opción del ser humano para emprender una actividad productiva libre si no nos

mantenemos firmes en lo que creemos, si flaqueamos ante las dificultades, estamos hipotecando el futuro de nuestros hijos: los condenamos a ser inevitablemente lo que quiera la Administración. Recordar que el empresario es una raza de hombres que no se basta así mismo, y esto constituye la fibra de su voluntad indomable, que se traduce en una infinita capacidad de lucha.

Pero no nos conformaremos solo con defendernos, caminamos hacia el año 2000 con la seguridad de ser uno de los artífices más significativos de algo tan hermoso como es el futuro común. No podemos desalentarnos, sólo precisamos mirar hacia atrás para tomar la dosis de ejemplo que necesitamos. Mirar a esos hombres y mujeres que antaño levantaron muros, no para esconderse o sentirse seguros, sino para encaramarse y poder así dominar el horizonte en toda su universalidad. Empresas Centenarias a las que estamos homenajear con todo cariño como tributo de nuestro reconocimiento.

Y volveremos la mirada, una vez más, para coger impulso, y seguir avanzando viendo a los que, creyendo en lo enverosímil, consiguieron unir en un punto común las direcciones de caminos diferentes fundando nuestra FEDERACIÓN, que a los diez años, puede decir a sus conciudadanos que no existen los cantos de sirena ni las soluciones fáciles. Que todo se hace mediante ilusión, la iniciativa y el esfuerzo. Y que, sobre todo, no resulta progresista tratar de anular la evolución natural de las sociedades, relentizando su desarrollo, intentando abortar el crecimiento de uno de sus órganos impulsores más importantes.

SERVICIOS

HORARIO DE OFICINAS

Cuesta del Alcázar, 9. - 45001 TOLEDO.
Teléfonos 22 87 09 y 22 87 10.
Número de TELEX 48479 FDTO E.
De lunes a viernes, de 9 a 2 y de 4 a 10.
Sábados, de 9 a 1,30.

ASESORIAS: Diario, de lunes a viernes.
LABORAL: 5,30 a 8,30.
FISCAL: 4,30 a 7,30.
FINANCIERA: De 9 a 2 y de 4 a 7.

ASESORIA JURIDICO-LABORAL

Contratos de Trabajo (formación, Prácticas, etc.). Convenios Colectivos, Conflictos y Expedientes de Crisis.
Asistencia IMAC. Defensa en Magistratura. Consultorio Laboral.

ASESORIA ECONOMICO-FISCAL

Asesoramiento y Declaraciones Fiscales. Impuesto sobre la Renta, Estimación Objetiva Singular, Estimación Directa, Deducciones. Impuesto sobre Sociedades, Tráfico de Empresas, Lujo y Especiales. Licencias Fiscales. Comunidad de Bienes, I.V.A., etc.

ASESORIA ECONOMICA-FINANCIERA

Análisis de las Inversiones. Obtención de Recursos Financieros. Colocación de Capitales. Créditos y Subvenciones. Gestión Financiera para el circulante. Estudio de viabilidad. Asesoramiento sobre Comercio Exterior (Importación y Exportación), y su tramitación.

FORMACION

Organización y Coordinación de Cursos y Seminarios de Formación Empresarial. Charlas-Coloquios.

GABINETE DE PRENSA

Ayuda y Asesoramiento Informativo. Ruedas de prensa. Confección Dossiers. etc.

ASESORIA INFORMATICA

Puesta en marcha de aplicaciones informáticas.

PRESENCIA ACTIVA ANTE:

La Administración Central y Local.
Centrales Sindicales.
Opinión Pública.
Otras Organizaciones Empresariales.
Banca e Instituciones Financieras.

EN TORRIJOS

ASESORIA JURIDICO-LABORAL

Lunes, miércoles y viernes, de 5,30 a 7,30.
Dirección: Avenida del Generalísimo, 32.
Teléfono 76 26 58.

INFORMACION DE LONJAS Y MERCADOS AGROPECUARIOS

Martes, de 11 a 14 horas, en el Salón de Actos.

ASOCIACIONES INTEGRADAS

Asociaciones Provinciales de Empresarios de:

- Actividades Diversas.
- AEB.
- Agricultores de Villacañas.
- Agricultores de Villa de Don Fadrique.
- Alimentación.
- Almacenistas de Cereales.
- Almazareros.
- Artes Gráficas.
- Ascensoristas.
- Avicultores.
- Bebidas Refrescantes.
- Casco Histórico.
- Comercio.
- Comercio de Artesanía.
- Construcción.
- Despachos de Farmacia.
- Estaciones de Servicio.
- Fabricantes de Pan.
- Fabricantes de Harina.
- Ganaderos de Porcino.
- Gases Licuados del Petróleo.
- Gremios de Artesanos de la Provincia de Toledo.
- Hostelería.
- Industria del Calzado.
- Industrias Cárnicas.
- Instaladores Eléctricos.
- Joyerías y Platerías.
- Limpiezas.
- Madera.
- Mazapanes.
- Metal.
- Talleres de Reparación.
- Tejas y Ladrillos.
- Textil.
- Tintorerías.
- Vinos.

INDICE DE DISPOSICIONES LEGALES

B.O.E. 20-12-86. *Reglamentación. Bebidas Derivadas del Vino.* Orden de 11 de diciembre de 1986 sobre Reglamentación de Bebidas Derivadas del Vino.

B.O.E. 23-12-86. *Impuesto sobre el Valor Añadido.* Orden de 22 de diciembre de 1986 por la que se aprueban los modelos de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido.

B.O.E. 23-12-86. *Vinos de Mesa.* Orden de 11 de diciembre de 1986 por la que se establecen las reglas de utilización de nombres geográficos y de la mención "vino de la tierra" en la designación de vinos de mesa.

B.O.E. 24-12-86. *Arancel de Aduanas.* Real Decreto 2.570/1986 de 19 de diciembre, por el que se modifica el vigente Arancel de Aduanas.

B.O.E. 27-12-86. *Transportes por Carretera.* Resolución de 12 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se establecen normas para el visado de las autorizaciones de transporte de servicio público y privado para 1987.

B.O.E. 30-12-86. *Cámaras Agrarias.* Ley 23/1986 de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases de Régimen Jurídico de las Cámaras Agrarias.

B.O.E. 30-12-86. *Seguridad Social. Desempleo.* Real Decreto 2.622/1986 de 24 de diciembre, por el que se regula la protección por desempleo de los jugadores profesionales de fútbol, representantes de comercio, artistas y toreros, integrados en el Régimen General de la Seguridad Social.

B.O.E. 30-12-86. *Seguridad Social. Pensiones.* Real Decreto 2.620/86 de 24 de diciembre, sobre revalorización de pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones de protección social pública para 1987.

B.O.E. 3-1-87. *Sociedades Anónimas Laborales.* Real Decreto 2.696/86 de 19 de diciembre, sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades Anónimas Laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986 de 25 de abril.

B.O.E. 3-1-87. *Seguridad Social. Régimen Especial Agrario.* Decreto 2.697/86 de 30 de diciembre, por el que se regulan para 1987 determinados aspectos del Subsidio de Desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

B.O.E. 9-1-87. *Ganado ovino y caprino. Ayudas.* Orden de 7 de enero de 1987 por la que se amplía el primer periodo de solicitud de la prima en favor de los ganaderos de ovino y caprino.

B.O.E. 17-1-87. *Seguridad Social. Cotización.* Real Decreto 41/1987 de 16 de enero, sobre cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional en 1987.

B.O.E. 20-1-87. *Horario Legal.* Orden de 9 de enero de 1987, por la que se regula el horario legal para 1987.

ACTIVIDADES FEDERACION

INICIAMOS CURSOS DE INFORMATICA EN EL COLEGIO UNIVERSITARIO

Gracias a un acuerdo suscrito entre nuestra FEDERACION y el Colegio Universitario, este será el primer año en el que se van a dar clases de informática en el citado centro. Este curso, que se impartirá bajo la tutela académica de la Federación, se adapta a los programas de formación de algunas asignaturas de los últimos cursos de Ciencias Económicas y Empresariales y tienen una duración de 90 horas que se prolongarán hasta Semana Santa.

Para la misma, el centro universitario ha habilitado una dependencia especial llamada "Aula de Informática" donde se darán las clases de iniciación, programación y prácticas con el material suministrado por la FEDERACION.

Se espera que después de la firma de colaboración entre nuestra FEDERACION y la Diputación Provincial, estas actividades se integrarían dentro del marco del citado convenio, lo que constituiría su primera realización práctica.

PARTICIPAMOS EN LA SEMANA DE LA COMUNICACION

El día 19, dentro de la Semana de la Comunicación que la Asociación de la Prensa celebró en nuestra ciudad, Jesús Monroy, Jefe del Gabinete de Comunicación de la CEOE, dió una conferencia donde trató diversos aspectos de la realización "periodista-empresa". En la misma se analizaron los diferentes malentendidos existentes entre el mundo empresarial y los medios de comunicación. La conclusión final fue que el periodista tiene que aprender que no sólo las malas noticias son noticias cuando se trata de empresas y los empresarios deben ser conscientes de la necesidad de mantener un flujo informativo con los medios para que el periodista conozca la realidad del mundo empresarial.

JUNTA DIRECTIVA

En la Junta Directiva del día 22, se trataron temas relacionados con el análisis de los resultados de las Elecciones Sindicales, así como la primera toma de contacto después de haberse cubierto el Convenio de Estimulo al Empleo en nuestra provincia. También se estudió la sentencia del Tribunal Supremo que declara la nulidad del Real Decreto sobre "Infracciones Laborales de los Empresarios"

En la citada Junta se aprobó el proyecto de colaboración con la Cámara de Comercio y otros de cooperación con el Colegio Universitario y la Diputación.

EMPRESA CENTENARIA

En este mes se han mantenido una serie de contactos con los medios informativos para hacer llegar a la opinión pública el mensaje de reconocimiento del mundo empresarial hacia la "Empresa Centenaria".

Asimismo, hemos hecho partícipe al Sr. Alcalde de los fines y alcance de dicho Homenaje recabando su colaboración para acceder a los fondos documentales del Ayuntamiento.

La participación de los Empresarios, ya en la recta final de preparación de los actos, es importante. Hacemos una llamada a las Empresas Centenarias de nuestra provincia que todavía no se han sumado a este evento, que lo hagan en la mayor brevedad. Los esfuerzos de localizar todo lo relacionado con su pasado serán ampliamente recompensados por la proyección pública de prestigio y sentimental de cariño, por parte del empresariado de nuestra provincia, que estos actos van a representar.

FISCAL

PRESCRITAS LAS DECLARACIONES DEL IRPF DE 1981

El plazo de prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias se debe contar (hasta la entrada en vigor de la Ley de Reforma Parcial de la Ley General Tributaria de 26-4-85) desde la fecha del devengo del impuesto y no desde la presentación de la correspondiente declaración. Este es el criterio mantenido por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid y que recoge en su último número la revista "Carta Tributaria".

Dicha Resolución, aunque susceptible de ulterior recurso, presenta especial interés en cuanto al cómputo del plazo de prescripción de las declaraciones de Renta correspondientes al año 1981, que habrían prescrito el último día del pasado año según la interpretación del citado Tribunal, para el cual rige el criterio de devengo establecido en la Ley General Tributaria, y no el del plazo de presentación de la declaración que se recoge en la Ley General Presupuestaria.

PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS MEDIANTE CHEQUE

La Sala 3.^a del Tribunal Supremo, siendo ponente el Excmo. Sr. de Mendizábal y Allende, ha dictado la Sentencia de 15 de diciembre de 1986 en la que, con apoyo de una interpretación muy espiritualista de la Ley General Tributaria y de las Leyes de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades, ha declarado la nulidad del pleno derecho del artículo 4.º del Real Decreto 361/1984 de 8 de febrero, que modificó la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad. El artículo declarado nulo prohibía que en lo sucesivo el pago de las deudas tributarias autoliquidadas pudieran realizarse mediante cheque enviado por correo, o sea, unido a la propia declaración remitida por este mismo medio. La modificación de tal Real Decreto supone que la utilización del cheque como medio de pago sólo fuera posible a través de la "ventanilla" de las Cajas de las Delegaciones y Administraciones de Hacienda.

Con la sentencia de 15 de diciembre se establece, pues, la posibilidad del pago de los impuestos sobre la Renta y sobre Sociedades mediante la utilización del cheque unido a la declaración, con envío de ambos por correo.

CONCLUIDO EL PLAZO DE COMPROBACION DE LA ACTUALIZACION 1983

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que se hayan acogido a la actualización de valores autorizada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983, podrán disponer del saldo de la cuenta de actualización, si las operaciones no hubieran sido comprobadas por la inspección antes de 31 de diciembre de 1986. Sin embargo no parecen pensar así en la Dirección General de Tributos, en la que, al amparo de algún precepto del Real Decreto 382/1984, se pretende no dar por concluido dicho plazo respecto a la corrección de errores de hecho. Según parece, este planteamiento restrictivo tiene un destinatario concreto que son las empresas inmobiliarias, y un objetivo también definido: los solares que posean dichas entidades y deban conceptuarse como circulante y no como activo fijo y, en consecuencia, no podrían haber sido objeto de dicha actualización de valores.

COYUNTURA ECONOMICA

EL IPC EN 1986. Medio punto por encima de lo previsto

Aunque aún está por confirmar, se espera que el incremento del Índice de Precios al Consumo haya sido en Diciembre de 1986 alrededor del 0,5%, medio punto por encima de las previsiones oficiales. Dos factores son considerados por los expertos como fundamentales para explicar esta desviación: por un lado la entrada el 1 de Enero de 1986 del IVA y, en segundo lugar, la evolución liberalizadora que se está produciendo en nuestra economía.

Dentro de los distintos productos y servicios que se consideran a la hora de evaluar el IPC destaca por su comportamiento los productos alimenticios que, a pesar de no tener técnicamente una influencia excesiva del IVA, tuvieron durante los diez primeros meses un alza del 13,6%, viéndose mejorado en Noviembre a un 11,1%, gracias a las medidas coyunturales que adoptó el gobierno.

En todo caso, la situación de precios sigue siendo deficiente para España si comparamos con el resto de los países de la CEE, ya que, en algunos casos, las diferencias pueden llegar a cinco y seis puntos.

Para 1987, las previsiones oficiales se iniciarán con un contundente 4% de incremento. Antes de empezar el año, ya se rectificó ese "ataque" de optimismo y, tras consultar el gobierno cual sería las peticiones de su sindicato, lo incrementó a un 5%.

Con ello el panorama para este ejercicio económico es bastante dudoso, sobre todo porque influirá de forma importante si se llega a una nueva concertación social entre Sindicatos, Organizaciones Empresariales y Gobierno. Esto último no está claro y ello no es bueno.

BALANZA COMERCIAL. Se generaliza el déficit

Aunque aún no existen datos definitivos, el temor existente durante los últimos meses sobre el resultado de nuestra balanza comercial pasa a ser ya más que temor y, prácticamente, todos los grandes sectores de productos van a presentar incrementos negativos como saldo de 1986.

La explicación a todo ello es la falta de competitividad que ofrecen nuestros productos con respecto a la CEE. Son dignas de resaltar las dimensiones en las exportaciones de minerales y cementos (22,5%); productos químicos (6,9%); calzado (10,3%); productos siderúrgicos (28,1%); metales comunes y manufacturados (16,8%). A nivel sectorial, tan sólo se salva el sector de bienes de equipo que mostraba un incremento del 6,6%.

La causa fundamental es la falta de competitividad que se produce, en unos casos, por costa de empresas (por ejemplo cotizaciones más altas de la Seguridad Social), y también por efecto de los precios dado que, el tipo de cambio efectivo real de la peseta, se ha deteriorado un 8,4% durante los ochos primeros meses de 1986, frente al conjunto de países desarrollados y un 5,7% frente a la CEE.

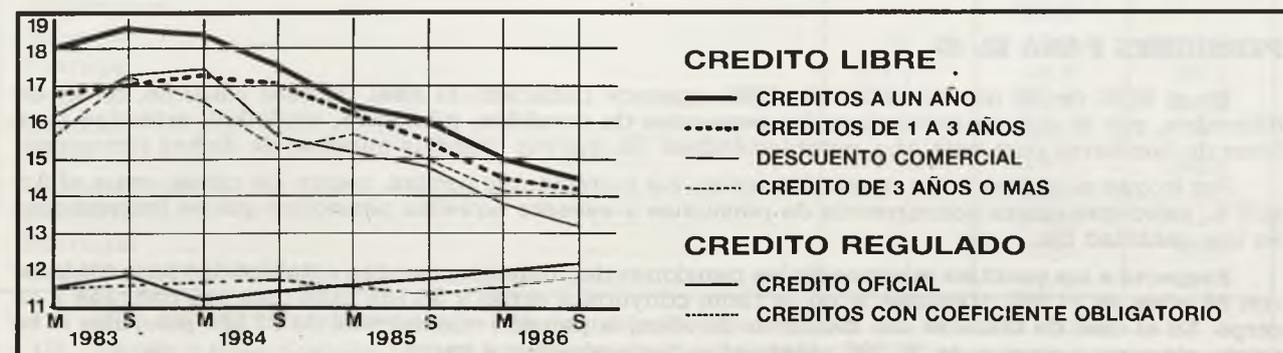
COSTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS. Financiación más difícil para las PYMES

Según se desprende de la última encuesta financiera realizada por la CEOE, entre empresas de distinto tamaño, un 70% de nuestras empresas utilizan recursos ajenos. Es necesario destacar como la vía que más ha notado la evolución a la baja que ha existido de forma general durante 1986 ha sido el descuento comercial. Por otro lado, se nota una sensible mejoría en lo que se refiere al endeudamiento global, ya que se ha pasado de un 59,9% en 1985 a un 51,1% en el año 1986. Demostrándose además que el endeudamiento crece en relación directa con el tamaño de la empresa, incluso este endeudamiento es con plazo de amortización más largos.

Por lo que respecta particularmente a las PYMES, la financiación que obtienen, aparte de ser más difícil de conseguir, les cuesta más porque los tipos son más altos para ellas en función de las garantías que puedan aportar.

En el gráfico adjunto, se observa la evolución de los tipos de interés nominales, notándose como el crédito libre y el regulado tienden a converger, seguramente como efecto financiero de la integración en el Mercado Común. En cuanto a los tipos reales, posiblemente sufran un incremento dada la tendencia a la baja del Índice de Precios al Consumo.

Recordemos que los tipos reales de interés son el resultado de deducir a los tipos nominales el IPC interanual en cada momento.



LABORAL

EL NUEVO SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL PARA 1987

El salario mínimo interprofesional para 1987 ha aparecido publicado en el BOE de 31 de diciembre, fijándose, para todas las actividades, en las cuantías siguientes:

A-TABLA GENERAL

Trabajadores desde 18 años	1.405 ptas/día ó 42.150 ptas/mes.
Trabajadores de 17 años	862 ptas/día ó 25.860 ptas/mes.
Trabajadores hasta 17 años	543 ptas/día ó 16.290 ptas/mes.

B-EVENTUALES Y TEMPOREROS

Trabajadores desde 18 años	1.912 ptas. por jornada.
Trabajadores de 17 años	1.173 ptas. por jornada.
Trabajadores hasta 17 años	739 ptas. por jornada.

En estos salarios se incluye la parte proporcional de los domingos y festivos, así como la de las dos gratificaciones extraordinarias mínimas.

C-EMPLEADOS DE HOGAR

Trabajadores desde 18 años	304 ptas. por hora efectiva.
Trabajadores de 17 años	186 ptas. por hora efectiva.
Trabajadores hasta 17 años	118 ptas. por hora efectiva.

INFRACCIONES LABORALES

El Real Decreto 2.347/85 de 4 de diciembre, que desarrolló el artículo 57 del Estatuto de los Trabajadores sobre infracciones laborales de los empresarios, ha sido declarado nulo por la Sala Tercera del Tribunal Supremo por sentencia de 10 de noviembre de 1986.

La citada sentencia, es consecuencia del recurso contencioso administrativo interpuesto por la CEOE siguiendo los trámites de la Ley de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona. El principal motivo invocado en el recurso ha sido la vulneración, por el Real Decreto 2.347/85 del artículo 25.1 de la Constitución, que establece el principio de legalidad en el derecho sancionatorio administrativo.

Según la sentencia comentada, que admite la tesis del recurso, la potestad para sancionar que sin duda corresponde a la Administración, ha de ser ejercitada necesariamente a través de una ley, no bastando una norma de rango inferior como es un Real Decreto.

El Real Decreto declarado ahora nulo, establecía tres grados de infracciones -leves, graves y muy graves- para las que las sanciones podían oscilar entre las 5.000 pesetas y los quince millones. El mayor interés se había centrado en las infracciones calificadas como leves, cuyas sanciones podían llegar a las 50.000 pesetas, entre las que se tipificaban la falta del Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo o la no exposición, en lugar visible del centro de trabajo, del Calendario Laboral.

AMPLIACION DEL REGIMEN GENERAL

Por el Real Decreto 2.621/1986 de 24 de diciembre (BOE 30-12-86), se ha procedido a integrar en el Régimen General de la Seguridad Social los Regímenes Especiales de Trabajadores Ferroviarios, Jugadores de Fútbol, Representantes de Comercio, Toreros y Artistas, con efectos desde el 1 de enero de 1987. Igualmente, se integra el Régimen de Escritores de Libros en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

En lo que hace referencia a los Representantes de Comercio, corresponderá a éstos instar directamente su afiliación a la Seguridad Social, así como comunicar las altas, bajas y demás variaciones que puedan producirse tras su aplicación.

El empresario estará obligado a entregar al representante, en el momento de abonarle su retribución, la parte de cuota que corresponda a la aportación empresarial, ya que el sujeto responsable del pago de las cuotas será el propio representante de comercio, quién deberá efectuar el ingreso por trimestres naturales vencidos.

Como consecuencia de esta integración, el Real Decreto 2.622/1986 de 24 de diciembre (BOE 30-12-86), extiende la protección por desempleo a los jugadores de fútbol, toreros y representantes de comercio, que carecían de esta protección en sus respectivos Regímenes Especiales de la Seguridad Social. En el caso de los representantes de comercio, el desempleo será parcial cuando cese en la actividad sólo con alguno de los empresarios.

PENSIONES PARA EL 87

En el BOE de 30 de diciembre de 1986, aparece publicado el Real Decreto 2.620/86, de 24 de diciembre, por el que se revalorizan las pensiones de invalidez, jubilación, viudedad, orfandad y en favor de familiares para este año, estableciéndose las nuevas cuantías mínimas de dichas pensiones.

Por lo que se refiere a las revalorizaciones, los incrementos oscilan, según los casos, entre el 5 y el 6 %, salvo que exista concurrencia de pensiones y excepto aquellas pensiones que se incrementan en una cantidad fija.

Respecto a las cuantías mínimas de las pensiones de jubilación, quedan establecidas para titulares con 65 años en 31.590 ptas/mes si no se tiene cónyuge a cargo y 35.165 ptas/mes con cónyuge a su cargo. En el caso de titulares con menos de 65 años, la pensión mínima será de 27.560 ptas/mes si no existe cónyuge a cargo y de 30.780 ptas/mes si tiene cónyuge a cargo.

C E E

TASA DE CORRESPONSABILIDAD

Normalmente, el sector de cereales por su volumen de producción ha sido a nivel europeo excedentario. Ante los elevados gastos que supone los excedentes en la Comunidad, para esta campaña, se ha determinado la aplicación de una tasa de 0,78 ptas/kilo de cereal que sea comercializado.

Están exentos de esta norma las explotaciones con un máximo de cien hectáreas y 35 de cereal. Las explotaciones con superficies superiores a esas cifras deberían pagar la tasa por el cereal comercializado a razón de las 0,78 ptas/kilo, que equivaldría a 3 pesetas del precio.

Según las previsiones realizadas en nuestro país siguiendo los criterios anteriores, quedarían exentas cuatro millones de toneladas. Dado que la cosecha estimada alcanzaría 16 millones, "tributarían" por este concepto doce millones de los que habría que declarar otros cuatro en concepto de autoconsumo. En realidad serían ocho millones de toneladas las que pagarían la tasa. Como consecuencia de esto, España ingresará en la CEE por este concepto entre 5.000 y 6.000 millones de pesetas.

CAMPAÑA VITICOLA 86-87

La Comisión de las Comunidades Europeas, ha aprobado el Plan de Previsiones para la campaña vitícola 1986-87 para la Comunidad con la excepción de Portugal, publicado en el D.O.C.E el 31 de diciembre.

El mencionado balance se recoge como producción total en esta campaña la de 195.458.000 hectólitros, de los cuales 99.399.000 hectólitros corresponden a vinos tintos y rosados y 96.059.000 hectólitros, a vinos blancos.

Por otra parte, si a la producción de la campaña en curso se añaden los más de 123 millones de hectólitros existentes de la campaña anterior y los casi tres millones que, según las previsiones, se importarán este año, la cantidad disponible total supera los 318 millones de hectólitros.

De las cantidades anteriores, se espera que unos 128 millones de hectólitros se destinen al consumo humano, lo que representa una media de 41,08 litros per cápita.

Tras las utilizaciones del vino para el consumo directo en la Comunidad, para su transformación en otros productos y para la exportación, se espera que resten unos excedentes de más de 132 millones de hectólitros, nueve millones sobrantes más que la pasada campaña.

Esta gran cantidad de excedentes hará que continúen funcionando los mecanismos de intervención comunitarios, como por ejemplo las ayudas al almacenamiento de mostos de vinos de uva, establecidas para esta campaña por el Reglamento CEE n.º 3.950/86, publicado en el Diario Oficial de las Comunidades de 24 de diciembre.

MODIFICACIONES DEL I.V.A.

Durante los primeros meses de este año, la Comisión de la CEE realizará una propuesta para armonizar los diferentes tipos que del Impuesto sobre el valor añadido existe entre los países miembros de la CEE, dado que, en muchos casos, las ventajas fiscales que se ocasionan para algunos Estados afectan gravemente a la competitividad.

La mayoría de los países aplican los tipos de I.V.A. que oscilan entre el 2 y el 9% para los artículos de primera necesidad -en España el 6%- , entre el 25 y el 38% para artículos de lujo - en España el 33% -, y para el resto de productos y servicios entre un 12 y el 25%.

Hasta el momento, tan sólo hay dos países que tienen tipo único: Gran Bretaña y Dinamarca, con el 15% y el 22%, respectivamente. Por su parte, Grecia, que ha sido el último país en incorporar esta modalidad de Impuestos Indirectos, ha establecido al igual que España tres tipos: el 6%, 18% y 36%.

EL I.V.A. EN LA CEE

PAISES	Tipo reducido	Tipo normal	Tipo alto
Alemania Federal	7	14,0	-
Bélgica	6,0 y 17	19,0	25 ^(*)
Dinamarca	-	22,0	-
España	6	12,0	33,0
Francia	5,5 y 7	18,6	33,3
Grecia	6	18,0	36,0
Irlanda ⁽¹⁾	0,0 y 10	25,0	-
Italia	2,0 y 9	18,0	38,0
Luxemburgo	3,0 y 6	12,0	-
Holanda	5	19,0	-
Portugal	8	16,0	30,0
Gran Bretaña ⁽¹⁾	-	15,0	-

(*) Más del 8 % para ciertos productos denominados de lujo.

(1) Irlanda y Gran Bretaña aplican igualmente las tasas cero a ciertos productos y servicios.

COMERCIO EXTERIOR

TERCERA LISTA DE PRODUCTOS ENTRE ESPAÑA Y PORTUGAL

Como ya está establecido en el Acta de Adhesión de España y Portugal durante 1986, debían de establecerse las normas de origen aplicables a los intercambios entre España y Portugal. En el Diario Oficial de las Comunidades Europeas del 2-8-86, se publica el Reglamento n.º 2.474/86 por el que se modifica el Reglamento n.º 846/86. El citado Reglamento varía en parte la lista de productos recogidos en las Listas I (40%) y II (30%) del Anexo II del Reglamento 846/86, incorporándose una tercera lista que recoge una serie de productos que pueden adquirir origen español o portugués con tal que, el porcentaje del valor del producto terminado correspondiente a componentes de países no comunitarios y los de la CEE, no superen los porcentajes que en la misma lista se señalan, entre el 65% y el 80%.

REGULADAS CLASES Y TIEMPOS DE LOS DEPOSITOS ADUANEROS

Dentro del Comercio Exterior, los depósitos aduaneros han tenido siempre una gran importancia, pues era de máxima utilidad sobre todo en los casos en que el destino de las mercancías aún estaba por decidir.

El ministerio de Economía y Hacienda ha regulado recientemente este tema mediante el Real Decreto 2.094/86 de 25 de septiembre (BOE 11-10-86). En dicha normativa se establecen tres clases de depósitos aduaneros: depósitos aduaneros públicos, utilizables por cualquier persona, los privados para uso exclusivo de un titular y los depósitos aduaneros ficticios que en el caso particular en que las mercancías obtienen los beneficios de este régimen sin estar introducidos en el depósito aduanero.

Por esta regulación, la admisión de mercancías en los depósitos aduaneros requieren la presentación de una declaración de entrada. El depositario debe llevar la contabilidad que establecen los Servicios de Aduanas y el plazo máximo de permanencia de las mercancías será de cinco años.

NUEVO FORMULARIO PARA LA ADJUDICACION DE CONTINGENTES CUANTITATIVOS DE IMPORTACION

Ha salido recientemente publicado en el BOE, la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda que establece el formulario de solicitud para la adjudicación de contingentes cuantitativos de importación.

Según la normativa actual para la tramitación de importaciones, de determinados productos requerían la Autorización Administrativa, y en muchos casos, incluso el estar sujetos a restricciones cuantitativas se producían graves trastornos en el normal desarrollo de la gestión administrativa, ya que no se determinaban las cantidades desde el primer momento.

El formulario en cuestión sólo podía utilizarse para aquellos contingentes en cuya convocatoria se señala expresamente, determinando posteriormente la Dirección General de Comercio Exterior la cantidad total autorizada para importar. Otra cuestión que es necesario conocer, es que cada formulario es sólo válido para una determinada convocatoria de contingentes. La validez temporal del referido formulario es de 6 meses, durante los cuales el importador debe presentar las autorizaciones administrativas que correspondan.

ENCUENTROS		
NOMBRE	FECHA	LUGAR
FITUR, Feria Internacional del Turismo	27 al 1 de Febrero	Madrid
EQUIPAL, Salón Internacional de Equipamiento Comercial	31 al 4 de Febrero	Barcelona
Salón Náutico Internacional y sector Caravaning	31 al 8 de Febrero	Barcelona
Salón Gaudí Hombre	12 al 14 de Febrero	Barcelona
FEJU, Feria Internacional del Juguete	12 al 17 de Febrero	Valencia
DIPA, Feria Internacional de la Papelería	13 al 17 de Febrero	Valencia
CEVIDER, Feria Internacional de la Cerámica, Vidrio y Elementos Decorativos ...	14 al 19 de Febrero	Valencia
SMAGÚA, Salón Internacional del Agua	18 al 22 de Febrero	Zaragoza
TECNO-DEPORTE, Salón Técnico Internacional de Instalaciones Deportivas	18 al 22 de Febrero	Zaragoza
Salón Gaudí Mujer	20 al 22 de Febrero	Barcelona
Iberpiel	25 al 1 de Marzo	Madrid
Imagen Moda, Salón Internacional de la Moda Femenina	26 al 1 de Marzo	Madrid
Ibermoda, Salón Internacional de la Moda Masculina	26 al 1 de Marzo	Madrid

ASOCIACIONES

ALMAZARAS

Se ha formado una comisión gestora con vistas a la constitución de una organización de productores de aceite de oliva con el fin de poder acceder a las subvenciones para la producción de aceite de oliva que concede la CEE a través del FEOGA.

Se espera que se constituya antes del mes de mayo, estándose a la espera de ver si el Estado dicta unas normas de desarrollo de las reglamentaciones comunitarias sobre esta materia.

MAZAPANES

Una vez obtenida la norma de calidad, se están manteniendo reuniones con la Consejería con el objeto de elaborar un proyecto de reglamentación técnico-sanitaria para los mazapanes y turrones, con el fin de que las lagunas que presenta el actual reglamento sean desarrolladas.

Estas reuniones las celebra la Asociación de Fabricantes de Mazapanes y la Consejería de Sanidad y Consumo para que, una vez se tenga el proyecto a nivel de Administración General, se consiga que ésta la regule. Este sería un paso más para conseguir la ansiada obtención de la denominación de origen para el mazapán de Toledo.

CALZADO

Una representación de la Asociación Provincial de Industriales del Calzado y del Instituto Español del Calzado y Conexas, encabezados respectivamente por sus presidentes Mariano Arellano y Francisco Sanchís, llegaron a "un principio de acuerdo" con el Director General de Promoción Empresarial Gonzálo Gimeno, para la concesión de ayudas destinadas a la instalación de un laboratorio de análisis de materias primas y productos terminados para el control de calidad en la localidad de Fuensalida, por parte de la Junta de Comunidades.

Este laboratorio se constituirá como unidad delegada del INESCOP, único instituto de control de calidad en cuanto a calzado en España y contará con la aportación técnica del citado instituto y el mantenimiento correrá a cargo de la Asociación de Industriales de nuestra provincia.

HOSTELERIA

La Asociación de Empresarios de Hostelería presentó el día 23 la primera guía de restaurantes de nuestra provincia "Donde comer en Toledo y Provincia".

En la citada guía se exponen alfabéticamente, acompañados con gran profusión de ilustraciones, más de 180 restaurantes según sus especialidades, situación y capacidad. En este volumen se incluyen asimismo un mapa de la provincia donde se especifica la situación de campings, paradores y monumentos artísticos y una representación histórica de la ciudad de Toledo.

Se han editado un total de 10.000 ejemplares, de los cuales se tiene previsto repartir 1.500 en FITUR. Según palabras del presidente de la Asociación de Empresarios de Hostelería, Tomás Magán, el fin de la citada asociación en promover esta guía ha sido "divulgar la rica gastronomía de nuestra provincia y que la industria hostelera sea cada vez mejor.

TEXTIL

La Asociación Provincial de Textil tiene cuatro representantes en el Comité Regional de Diseño y Moda que va a celebrar el "Salón Greco" para la temporada otoño-invierno en el recinto de San Pedro Mártir, de Toledo.

Al citado Salón, que se celebrará del 27 de Febrero al 1 de Marzo, se espera la asistencia de más de 30 representantes de toda Castilla-La Mancha y en lo que respecta a Toledo estarán representados los sectores de Textil y Calzado.

ENTREVISTA CON NUESTRO PRESIDENTE

Según Francisco García Martín, nuestro presidente, este año 86 que acaba de finalizar "no ha sido peor que otros anteriores" aunque se ha notado las repercusiones de nuestra integración en la Comunidad Económica Europea, especialmente en la necesidad de muchos empresarios toledanos de adaptarse técnicamente al reto que supone la nueva realidad con una carencia casi absoluta del asesoramiento adecuado.

Respecto a este tema, es importante destacar que "se ha detectado la presencia de algunos productos de la CEE que antes no estaban en el mercado; siendo preocupante la posibilidad de que algunos de ellos hayan entrado en régimen de tránsito hacia otros países, por lo que nos gustaría que se extremasen las medidas de control.

SITUACION ECONOMICA

Hace semanas, José María Cuevas realizaba un balance del año económico que en casi nada coincidía con el efectuado por el Banco de España. Francisco García Martín cree que "en estos días se ha hablado mucho de que existe excedente empresarial. Hay que tener en cuenta que los empresarios españoles tenemos unos costes muy por encima de los europeos y nuestro endeudamiento también lo es. Cuando se habla de excedentes hay que tener en cuenta que los empresarios estamos amortizando los créditos de las inversiones realizadas antes de la crisis".

Por otra parte, según nos explica nuestro presidente, "la empresa española ha mejorado en 1986, pues ha desaparecido mucha competencia interior, pero existe una nueva, la que nos viene del exterior. Para paliar en parte esta circunstancia, se han puesto en marcha campañas de publicidad de los productos españoles frente a los de la CEE".

Estas iniciativas tienen una valoración positiva pero insuficientes. Es necesario que se reduzcan los costes fiscales y de la Seguridad Social. Regionalmente, existe un agravio comparativo de las empresas en funcionamiento desde hace años con respecto a las ayudas de la Administración a las de nueva creación".

"No existen contactos con la Administración regional para paliar estos efectos y así parece existir una política de hacer soportar más cargas a las empresas que han demostrado tener una buena gestión durante los últimos años, frente a las que nacen nuevas".

DECIMO ANIVERSARIO

Este es el año de nuestro décimo aniversario como FEDERACION, a raíz de ello se han previsto toda una serie de actividades para conmemorar ese evento, destacando entre las cuales el Homenaje a la Empresa Centenaria como reconocimiento a esos empresarios que pusieron las bases a la realidad empresarial actual en nuestra provincia: "para las personas que componemos la Junta Directiva, esta efemérides es un motivo de alegría, pues significa la consolidación de una nueva organización en el mundo social de Toledo".

Siguiendo este punto durante 1986 hemos seguido creciendo, integrándose en la FEDERACION EMPRESARIAL TOLEDANA, las asociaciones de artesanos y minoristas del mercado de abastos. Esto demuestra la viabilidad del proyecto iniciado hace diez años y lógicamente nos satisface que los empresarios vayan organizándose en sus asociaciones propias y éstas integrándose en la Federación".

Para este año está previsto que se mantengan los diversos convenios de colaboración con las más variadas instancias administrativas, como las realizadas junto a la Consejería de Industria para dar charlas formativas, o las derivadas de los convenios regionales de estímulo al empleo. Recientemente se ha presentado a la Diputación Provincial un nuevo proyecto de colaboración a tres bandas, integrando al Centro Universitario de Toledo. En el mismo se contempla la posibilidad de impartir cursos de informática a los alumnos de CUT, algún tipo de beca para alumnos de Ciencias Empresariales y la continuación de los trabajos sectoriales.

ELECCIONES SINDICALES

La postura de la Federación con respecto a las elecciones sindicales está claramente definida por Francisco García: "Nosotros nos hemos mantenido como meros espectadores, hemos dejado la iniciativa a los trabajadores y a las centrales, para que pudiesen desarrollar sus objetivos de lograr el mayor número de delegados; ellos son los que deben pronunciarse sobre la actuación de la FEDERACION EMPRESARIAL TOLEDANA en este proceso.

Nuestra meta ha sido la objetividad y con ese ánimo hemos participado en las comisiones de seguimiento.

CONFERENCIA-COLOQUIO

Durante el mes de Enero, se han desarrollado las Actividades programadas Charlas-Coloquios y Cursos. En cuanto a las primeras, podemos resaltar la gran aceptación por parte de los empresarios de las tres poblaciones visitadas, que fueron por orden de fechas las siguientes: Calera y Chozas, Menasalbas y Méntrida. Los temas tratados despertaron un gran interés en los asistentes, abriéndose siempre un interesante coloquio que sirvió de colofón en todas las ocasiones.

Los temas tratados en esta ocasión fueron:

* Modalidades de Contratación * Financiación para la Pyme * Ayudas a la Inversión * Efectos tras la integración en la CEE.

CURSOS

El Convenio de Colaboración entre el Centro Universitario y la Federación Empresarial Toledana, nuevamente se ha visto resaltado por la puesta en funcionamiento de un Curso de Informática Básica, Basic-I y Basic-II dirigido a los alumnos de dicho Centro. Este Curso ha tenido una gran aceptación entre los alumnos y supone un triunfo más para la FEDERACION EMPRESARIAL TOLEDANA, quien pone a disposición del Centro Universitario, el Profesorado, los equipos y el material.

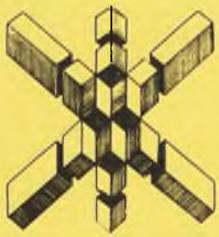
Así también empezó un Curso de Informática Básica, Basic-I y Basic-II en los locales de la FEDERACION, dirigido al sector Empresarial en particular y al público en general.

DIA A DIA FEDERACION

Enero

- 2.- Comisión Provincial de Elecciones Sindicales.
- 7.- Comisión Provincial de Elecciones Sindicales.
- 12.- Junta Directiva de Asociación de Empresarios de Mazapán.
- 12.- Junta Directiva de CEOE.
Reunión de la Confederación Española de Comercio en Madrid.
- 15.- Junta Directiva de CEPYME.
Presentación al Alcalde del "Homenaje a la Empresa Centenaria".
Charla-Coloquio en Calera y Chozas.
- 16.- Comisión Provincial de Elecciones Sindicales.
- 19.- Participación en la "Semana de la Comunicación".
Asamblea General de Fabricantes de Aceite de Oliva.
Comisión del Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- 20.- Reunión del Comité Regional de Diseño y Moda.
Reunión de la Asociación de Empresarios del Mazapán.
- 21.- Comisión Provincial de Elecciones Sindicales.
Comisión Provincial del INSERSO y el INSS.
Comisión Regional de Precios.
- 22.- Comisión Regional de Artesanía.
Reunión de Asociación de Empresarios del Mazapán y entrevista con el Director General de Consumo.
Comité Ejecutivo y Junta Directiva de la FEDERACION.
Charla-Coloquio en Menasalbas.
- 26.- Reunión de la Confederación Regional de Empresarios.
Reunión de la Asociación de Limpieza de Edificios y Locales.
- 27.- Junta Directiva de Fabricantes de Aceite de Oliva.
- 28.- Comisión Provincial del INSALUD.
- 29.- Charla-Coloquio en Méntrida.
- 30.- Asistencia a la presentación del Salón Greco.

ACTIVIDAD	LOCALIDAD	FECHA	HORA	TEMAS
CONFERENCIA-COLOQUIO	TOLEDO	05.02.87	20,00 H.	MODALIDADES DE CONTRATACION/AYUDAS A LA INVERSION/FINANCIACION PARA LA PYME EFECTOS TRAS LA INTEGRACION EN LA CEE.
CONFERENCIA-COLOQUIO	NOBLEJAS	12.02.87	20,00 H.	MODALIDADES DE CONTRATACION/AYUDAS A LA INVERSION/FINANCIACION PARA LA PYME EFECTOS TRAS LA INTEGRACION EN LA CEE.
CONFERENCIA-COLOQUIO	CARPIO DE TAJO	19.02.87	20,00 H.	MODALIDADES DE CONTRATACION/AYUDAS A LA INVERSION/FINANCIACION PARA LA PYME EFECTOS TRAS LA INTEGRACION EN LA CEE.
CURSO DE INFORMATICA BASICA, BASIC-I Y BASIC-II	TEMBLEQUE	DEL 23.02 AL 19.02.87	DE 19,00 H. A 21,00 H.	QUE ES UN ORDENADOR/COMPONENTE HARDWARE/SOFTWARE Y SISTEMA OPERATIVO/ELEMENTOS DE INFORMACION/FICHEROS, ETC.



MODIFICACION TARIFAS SEGURIDAD SOCIAL 1987

(Real Decreto 41/1987 de 16 de enero, BOE 17-1-87)

BASES DE COTIZACION AL REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

<u>Grupo Cotiz.</u>	<u>Categoria Profesional</u>	<u>Bases Mínimas Pts/Mes</u>	<u>Bases Máximas Ptas/Mes</u>
1	Ingenieros y Licenciados	76.650	259.980
2	Ingen.Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	63.570	215.490
3	Jefes Administrativos y de Taller	55.260	187.530
4	Ayudantes no titulados	49.170	165.690
5	Oficiales Administrativos	49.170	153.360
6	Subalternos	49.170	140.400
7	Auxiliares Administrativos	49.170	140.400
		<u>Ptas/Día</u>	<u>Ptas/Día</u>
8	Oficiales de 1ª y 2ª	1.639	5.007
9	Oficiales de 3ª y Especialistas	1.639	4.886
10	Peones	1.639	4.680
11	Trabajadores de 17 años	1.005	2.857
12	Trabajadores menores de 17 años	633	1.800

TIPOS DE COTIZACION AL REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

<u>Conceptos</u>	<u>Empresa</u>	<u>Trabajador</u>	<u>Total</u>
* Contingencias Comunes	24	4,80	28,80
* Desempleo	5,20	1,10	6,30
* Fondo Garantia Salarial	1,10	--	1,10
* Formación Profesional	0,60	0,10	0,70
TOTAL	30,90	6,00	36,90

CLAVES DE LOS DISTINTOS TIPOS DE CONTRATOS

- * Continúan vigentes las claves establecidas en la Orden de 28 de enero de 1986, BOE de 1-2-86.

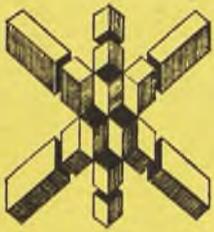
.../...

COTIZACION AL REGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- * La cuota empresarial por jornada teórica queda fijada en 55,64 pesetas.
- * La cotización por jornada real, se obtendrá aplicando el 6% sobre la base de cotización de cada jornada realizada.
- * El tipo de cotización de los trabajadores por cuenta ajena será el 9% y el de trabajadores por cuenta propia el 15%.

COTIZACION DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

- * La base mínima de cotización a partir del 1 de enero de 1987 será de - 49.170 pesetas/mes.
- * La base máxima será de 259.980 pesetas/mes.
- * La base de cotización para trabajadores que el 1-1-87 sean menores de - 55 años, será elegida por éstos, comprendida entre las bases mínimas y máximas, redondeada a múltiplo de 3.000.
- * El límite máximo de la base de cotización para los trabajadores que el 1-1-87 tengan cumplidos 55 años o más, queda fija en 135.000 pesetas - mensuales, salvo lo dispuesto en el artículo 26 de la Orden de 24 de - septiembre de 1970.
- * El tipo de cotización será el 28,80%.



FIESTAS COMUNES A TODAS LAS AUTONOMIAS :

* 1 enero	Año Nuevo
* 6 enero	Epifanía del Señor
* 17 abril	Viernes Santo
* 1 mayo	Fiesta del Trabajo
* 15 agosto	La Asunción
* 12 octubre	Fiesta de la Hispanidad
* 8 diciembre	La Inmaculada
* 25 diciembre	Natividad del Señor

FIESTAS DE LAS DISTINTAS COMUNIDADES AUTONOMAS :

- * Andalucía : 28 febrero, 19 marzo, 16 abril y 18 junio
- * Aragón : 19 marzo, 16 abril, 23 abril y 18 junio
- * Asturias : 19 marzo, 16 abril, 18 junio y 8 septiembre
- * Baleares : 16 abril, 20 abril, 18 junio y 25 julio
- * Canarias : 19 marzo, 30 mayo, 18 junio y 25 julio
- * Cantabria : 19 marzo, 18 junio, 25 julio y 15 septiembre
- * Castilla y León : 19 marzo, 16 abril, 23 abril y 18 junio
- * Castilla-La Mancha : 19 marzo, 16 abril, 18 junio y 25 julio
- * Cataluña : 20 abril, 24 junio, 11 septiembre y 26 diciembre
- * Extremadura : 19 marzo, 16 abril, 18 junio y 8 septiembre
- * Galicia : 19 marzo, 16 abril, 18 junio y 25 julio
- * Madrid : 19 marzo, 16 abril, 2 mayo y 18 junio
- * Murcia : 16 abril, 9 junio, 18 junio y 25 julio
- * Navarra : 19 marzo, 16 abril, 18 junio y 25 julio
- * Pais Vasco : 19 marzo, 20 abril, 18 junio y 25 julio
- * La Rioja : 16 abril, 9 junio, 18 junio y 25 julio
- * C. Valenciana : 19 marzo, 20 abril, 18 junio y 9 octubre
- * Ceuta y Melilla : 19 marzo, 16 abril 18 junio y 25 julio

.../...

FIESTAS LOCALES DE LAS CAPITALES DE PROVINCIA :

- * Albacete: 24 junio y 8 septiembre
- * Almería: 29 agosto y 26 septiembre
- * Badajoz: 3 marzo y 24 junio
- * Bilbao: 31 julio y 21 agosto
- * Cáceres: 2 febrero y 23 abril
- * Castellón: 23 marzo y 29 junio
- * Ciudad Real: 1 junio y 22 agosto
- * La Coruña: 3 marzo y 7 octubre
- * Gerona: 25 julio y 29 octubre
- * Guadalajara: 8 y 18 septiembre
- * Huesca: 22 febrero y 10 agosto
- * León: 24 junio y 5 octubre
- * Logroño: 11 junio y 21 septiembre
- * Madrid: 15 mayo y 9 noviembre
- * Melilla: 8 septiembre y 4 octubre
- * Orense: 3 marzo y 11 noviembre
- * Palencia: 2 febrero y 2 septiembre
- * Palmas Gran Canaria: 3 marzo y 24 junio
- * Pontevedra: 20 enero y 11 junio
- * San Sebastián: 20 enero y 31 julio
- * Santander: 20 abril y 27 julio
- * Sevilla: 4 y 30 de mayo
- * Tarragona: 19 agosto y 23 septiembre
- * Toledo: 23 enero y 19 junio
- * Valladolid: 13 mayo y 8 septiembre
- * Zamora: 8 y 29 junio
- * Alicante: 30 abril y 24 junio
- * Avila : 2 mayo y 15 octubre
- * Barcelona: 19 marzo y 24 septiembre
- * Burgos: 19 y 29 junio
- * Cádiz: 2 marzo y 7 octubre
- * Ceuta: 13 junio y 5 agosto
- * Córdoba: 8 septiembre y 24 octubre
- * Cuenca: 28 enero y 1 junio
- * Granada: 2 enero y 1 febrero
- * Huelva: 3 agosto y 8 septiembre
- * Jaén: 11 junio y 25 noviembre
- * Lérida: 11 mayo y 29 septiembre
- * Lugo: 3 marzo y 5 octubre
- * Málaga: 19 agosto y 8 septiembre
- * Murcia: 21 abril y 15 septiembre
- * Oviedo: 9 junio y 21 septiembre
- * Palma Mallorca: 20 enero y 26 diciembre
- * Pamplona: 30 noviembre y 11 julio
- * Salamanca: 12 junio y 8 septiembre
- * Sta. Cruz Tenerife: 2 y 3 marzo
- * Segovia: 24 y 29 junio
- * Soria: 25 junio y 2 octubre
- * Teruel: 21 abril y 13 julio
- * Valencia: 22 enero y 27 abril
- * Vitoria: 28 abril y 5 agosto
- * Zaragoza: 29 enero y 5 marzo